



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA EMPLEA-T, PUESTO DE ANIMADOR/RA SOCIOCULTURAL.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento recibió el 19/12/2024, nº de registro de entrada 7053, Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga por la que se concede subvención regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía. programa Emplea-t. (BOJA, núm. 197 de 9 de octubre de 2024) línea 7: incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil por parte de corporaciones locales, con un importe de 133.000 €.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento tiene subvención para la contratación de 6 personas:

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	CNO	TITULACIÓN REQUERIDA	GRUPO DE COTIZACIÓN	EMPLEO VERDE
Guía de turismo	58251029	Técnico/a superior en guía, información y asistencias turísticas	3	SI
Técnico/a en medio ambiente	31291189	Grado en ciencias ambientales	1	SI
Técnico/a en informática de gestión	38121014	Técnico/a superior en sistemas informáticos en red	3	NO
Animador/a sociocultural	37151038	Técnico/a superior en animación sociocultural y turística	3	SI
Técnico/a en audiovisuales (imagen y sonido)	38311103	Técnico/a superior en sonido para audiovisuales y espectáculos	3	NO
Empleado/a administrativo/a	43091029	Técnico/a superior en administración y finanzas	3	NO

Y que según se recoge en la normativa art. 29. Contratación de las personas trabajadoras, la cobertura de cada puesto, será por oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, proporcionando al ayuntamiento 2 personas candidatas por puesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento la elección de las personas a contratar, entre las propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, según se recoge en el art 29.4 de la normativa reguladora basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar. Por decreto de Alcaldía nº 2/2025 de 03/01/2025 se establecen los criterios para la selección de la persona que desarrollaría el programa para la ocupación 37151038, Animador/a sociocultural.



CONSIDERANDO: Que en la selección de personal laboral, los órganos de selección se regirán por lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el art. 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo no derogado por el EBEP, debiendo constituirse el órgano de selección en cada convocatoria y estando formado por un nº impar de miembros.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21.1 del vigente Texto Refundido de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y demás disposiciones concordantes.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley, **HE RESUELTO:**

Primero: Nombrar a los/as siguientes empleados/as municipales que serán los/as que formen la Comisión de selección del programa Emplea-T, para el puesto de animador/ra sociocultural:

-Secretaria la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y voto.

-Presidente:

Titular: Sebastian Moyano Díaz.

Suplente: Miriam M. Ocón Fernández.

-Vocales:

1º Titular: Silvia de Haro Ruiz

Suplente: Carolina Sánchez Recio.

2º Titular: Ángeles Gil Roca.

Suplente: Eva M^a Gil Rivas.

3º Titular: Cristina Morales Gallardo.

Suplente: Juan Rodríguez Rodríguez.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los citados miembros, y publicar el mismo en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero: Convocar para la entrevista el martes, 14 de Enero, a las 11,00 h. en el Ayuntamiento. Las personas candidatas están citadas para la misma a las 11,30h.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Algarrobo a fecha de firma electrónica.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. Natacha Rivas Campos.

